



Núm. 45/2016

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas cinco minutos del día siete de diciembre de dos mil dieciséis, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria.

1. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 26 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

-Decreto 2386 de fecha 29 de noviembre de 2016.

-Decreto 2395 de fecha 1 de diciembre de 2016.

-Decreto 2399 de fecha 2 de diciembre de 2016.

2. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS MUNICIPALES URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 26 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y EL 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

-Decreto 2358 de fecha 28 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. ...(...LOPD) , para la realización de unas obras consistentes en "acondicionamiento de la entrada de la edificación para la creación de un vado para entrada de vehículos, incluyendo demolición de acera existente, rebaje de la rasante y colocación de nuevo pavimento, que obligatoriamente serán de idénticas características al existente" en la ...(...LOPD).

-Decreto 2362 de fecha 28 de noviembre de 2016 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a D. ...(...LOPD), para la realización de unas obras consistentes en "saneado y pintado de las fachadas, incluyendo trabajos de reparación de grietas, preparación del soporte y pintado con pintura plástica impermeabilizante" en una vivienda situada en la ...(...LOPD).

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA PARROQUIA SAN MARCOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 2016, por medio del cual se concedió una subvención a la Parroquia de San Marcos por un importe de tres mil quinientos euros (3.500 €) para sufragar gastos de funcionamiento y realización de las distintas actividades de la entidad correspondientes al ejercicio 2016.



Vista la memoria de justificación de gastos y las facturas correspondientes presentadas por el párroco de la citada parroquia.

Y visto el informe favorable sobre justificación de la subvención de la Sra. Interventora Accidental de esta Corporación, de fecha 2 de diciembre de 2016, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía Presidencia por Decreto núm. 1.372 de fecha 23 de junio de 2015, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero: Declarar justificada la subvención concedida a la Parroquia San Marcos, en el ejercicio 2016, por un importe de tres mil quinientos euros (3.500.-€).

Segundo: Dar traslado del Acuerdo que se adopte al Departamento de Intervención a los efectos procedentes.

4. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de octubre de 2016 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

PROCEDIMIENTO: Ordinario nº 1030/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 6 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D. (...*LOPD*), trabajador del Ayuntamiento que desempeña sus tareas como “operario de mantenimiento”, presentó una demanda reclamando el reconocimiento de su condición de personal laboral “indefinido” con antigüedad desde el 18 de octubre de 2010, fecha en que suscribió un contrato laboral temporal por obra o servicio determinado con el Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por D. (...*LOPD*) y declara que la relación laboral que mantiene el demandante con el Ayuntamiento en virtud de diferentes contratos laborales de duración determinada es “indefinida”, debe computarse a partir del 18 de octubre de 2010 y debe durar hasta que se cubra la plaza por los procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, o hasta que las plazas fueran amortizadas en la forma prevista legal y reglamentariamente.

La sentencia es recurrible ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

FECHA: 28 de septiembre de 2016 (notificada el 18.10.2016).

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

PROCEDIMIENTO: Recurso de apelación 190/2016.

JUZGADO / TRIBUNAL: Sección Tercera de la Audiencia Provincial de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: El Ayuntamiento de Tegueste interpuso un recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 3 de La Laguna en el procedimiento ordinario 473/2015, en la que se estimó la demanda interpuesta por la empresa (...*LOPD*).



contra el Ayuntamiento y se condenó a este a pagar a la actora la cantidad de 48.2016,13 €, más los intereses legales, por trabajos de electricidad efectuados .

RESOLUCIÓN: Sentencia que desestima el recurso de apelación y confirma la sentencia de instancia.

FECHA: 17 de octubre de 2016 (notificada el 24.10.2016).

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al Ayuntamiento al desestimarse el recurso.

PROCEDIMIENTO: Ordinario nº 73/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 7 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: Dª (...*LOPD*), trabajadora del Ayuntamiento que desempeña sus tareas como “bedel”, presentó una demanda reclamando el reconocimiento de su condición de personal laboral “indefinido” con antigüedad desde el 9 de octubre de 2009, fecha en que suscribió un contrato laboral temporal por obra o servicio determinado con el Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por Dª (...*LOPD*) y declara que la relación laboral que mantiene la demandante con el Ayuntamiento en virtud de un contrato laboral de duración determinada es “indefinida” y sus prórrogas, debe computarse a partir del 9 de octubre de 2009 y debe durar hasta que se cubra la plaza por los procedimientos de selección sujetos a los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad, o hasta que las plazas fueran amortizadas en la forma prevista legal y reglamentariamente.

La sentencia es recurrible ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

FECHA: 18 de octubre de 2016 (notificada el 21.10.2016).

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

PROCEDIMIENTO: Recurso de apelación 82/2016.

JUZGADO / TRIBUNAL: Tribunal Superior de Justicia de Canarias, Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda).

PRETENSIÓN: Dª (...*LOPD*) interpuso un recurso de apelación contra el Auto dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de S/C de Tenerife en la pieza separada de ejecución nº 24/2015 dimanante del procedimiento ordinario nº 578/2011. En dicho Auto se consideró cumplida la sentencia y legalizada la actividad de “comercio al por mayor de venta de pescado congelado” en (...*LOPD*).

RESOLUCIÓN: Sentencia que desestima el recurso de apelación y confirma la sentencia de instancia al considerarse que la legalización se ha producido correctamente.

FECHA: 7 de octubre de 2016 (notificada el 28.10.2016).

COSTAS JUDICIALES: Se imponen a la parte recurrente al desestimarse el recurso.

5. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN AL AMPARO DEL REAL DECRETO 603/2016, DE 2 DE DICIEMBRE, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES ASOCIADAS DE REPARTO ENCARGADAS DEL REPARTO DE ALIMENTOS Y DEL DESARROLLO DE MEDIDAS DE ACOMPAÑAMIENTO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO SOBRE AYUDA ALIMENTARIA DEL FONDO DE AYUDA EUROPEA PARA LAS PERSONAS MÁS DESFAVORECIDAS EN ESPAÑA 2016.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de participar como organización asociada de reparto (OAR) en la realización de las medidas de



acompañamiento del fondo de ayuda europea para las personas más desfavorecidas en España 2016.

Considerando que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad aprueba el Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR) encargadas del reparto de alimentos y del desarrollo de medidas de acompañamiento, en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2016. Estas medidas de acompañamiento pretenden complementar el suministro de alimentos con actividades que contribuyan a la inclusión social de las personas más desfavorecidas.

Considerando que en el Programa FEAD hasta ahora se ofrecía como medida de acompañamiento básica la información sobre los recursos sociales más cercanos, que se ponían a disposición de todas las personas destinatarias de la ayuda. Con la aprobación del Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, además de esta medida básica, se podrán desarrollar otras medidas de acompañamiento como son, la derivación o reorientación a los recursos sociales, la prestación directa de servicios y actividades dirigidas a la inserción laboral.

Considerando que el Real Decreto pretende por tanto apoyar la financiación de la realización de este conjunto de medidas de acompañamiento. Tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las OAR para sufragar los gastos en los que incurran con motivo del desarrollo de medidas de acompañamiento en el marco del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para personas más desfavorecidas en España 2016.

Considerando que la subvención la concede directamente mediante resolución el titular de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad.

Considerando que las OAR autorizadas por el FEGA en el momento de la entrada en vigor del Real Decreto 603/2016, de 2 de diciembre, podrán optar a la subvención.

Y considerando que la cuantía de la subvención será el resultado de una fórmula que aplicará el Ministerio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con la propuesta elevada por la concejal delegada de servicios sociales y con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Solicitar la subvención para el desarrollo de medidas de acompañamiento del Programa Operativo sobre ayuda alimentaria del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España 2016.

Segundo.- Encomendar al departamento municipal de Servicios Sociales la gestión de la subvención y facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tenga relación con este asunto.

9. ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas y veinte minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO,



LOS CONCEJALES

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO